



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2.015.**

En la Villa de Campo de Criptana, a veinte de Abril de dos mil quince, en la Sala de Concejales de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los Señores Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria General de la Corporación D.<sup>a</sup> María Dolores Fernández Morón, que certifica:

**Asistentes:**

**Preside:**

D. Santiago Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D.<sup>a</sup> María del Pilar Fernández Manzanares.  
D. José Muñoz Violero.  
D. Pablo Cruz Amores.  
D. Jesús Perucho Olivares.

**Concejal que no asiste:**

D.<sup>a</sup> Alicia Pérez-Bustos Manjavacas.

**Secretaria:**

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Dolores Fernández Morón.

**Interventora:**

D.<sup>a</sup> María Torres Adán.

Abierta la sesión por la Presidencia a las dieciocho horas y veinte minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 13 de Abril de 2015, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

**II.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

**1.-** La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, informa que está próximo a iniciarse el proceso de acreditación para la obtención de las plazas del Programa de Turismo del IMSERSO, durante la temporada 2.015/2.016, y que la información correspondiente a dicho programa estará disponible en breve en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: [www.imserso.es](http://www.imserso.es).

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda dar traslado a la Concejal Delegada de Mayores, a los efectos oportunos.

**2.-** La Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, comunica que han procedido a dar de Alta a los Voluntarios de Protección Civil de la Agrupación de este municipio que solicitamos, y remiten relación

de todos los voluntarios de protección civil que figuran inscritos y se encuentran en situación de alta.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.-** El Boletín Oficial del Estado, comunica que el próximo 1 de junio de 2015, entrarán en vigor las previsiones, contenidas en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, para configurar un Tablón Edictal Único (TEU), a través del "Boletín Oficial del Estado", y para la correcta puesta en marcha, antes del 18 de mayo próximo tenemos que proceder a dar de alta a los usuarios de este Ayuntamiento y realizar pruebas de envío.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.-** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 73, de fecha 16 de abril de 2015, Resolución de 07/04/2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se da publicidad a los criterios a tener en cuenta respecto del horario laboral del día 24/05/2015 para la celebración de elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 74, de fecha 17 de abril de 2015, las siguientes:

1. Decreto 18/2015, de 16/04/2015, por el que se fija el límite máximo de los gastos electorales a realizar por los grupos políticos que se presenten a las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha de 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Decreto 19/2015, de 16/04/2015, por el que se modifica el Decreto 15/2011, de 29 de marzo, por el que se regulan los elementos materiales a utilizar en las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Orden de 27/03/2015, de la Consejería de Fomento, por la que se establece el procedimiento de inscripción del informe de evaluación de los edificios y se regula el Registro Autonómico de Informes de Evaluación de los Edificios de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 72, de fecha 14 de abril de 2015, las siguientes:

1. De la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para Convenios Culturales 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y EATIMS para Actividades Culturales.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 73, de fecha 15 de abril de 2015, las siguientes:

1. De la Administración de Justicia, Junta Electoral Provincial, relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral.



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. De la Diputación Provincial, Cultura, Deportes y Juventud, Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y EATIMS para Escuelas de Natación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. Anuncio de este Ayuntamiento, de aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario y suplemento de crédito número 5/2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 74, de fecha 16 de abril de 2015, las siguientes:

1. Anuncio de este Ayuntamiento, Declarando desierta la licitación pública de concesión demanial del inmueble urbano denominado "Casa de la Torrecilla" de Campo de Criptana (Ciudad Real).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. Edicto de este Ayuntamiento, de D. Miguel Angel Olmedo Alonso, que ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para centro deportivo con cafetería, sito en Avenida Agustín de la Fuente, nº 19, local 3 de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 75, de fecha 17 de abril de 2015, Anuncio de este Ayuntamiento, de notificación en el B.O.P. al no haber sido posible la notificación personal a los interesados y proceder a la baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón de Habitantes de D. George Iulian Tudor y otros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 76, de fecha 20 de abril de 2015, De las Juntas Electorales de Zona, Alcázar de San Juan-Tomelloso, oficio de rectificación de Junta Electoral de Zona.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

### **III.- INSTANCIAS.**

**1.- Instancia de una vecina en materia de Cementerio Municipal.** D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, como titular del sitio nº 212 de primera clase, grupo tercero (ampliación), del Patio Santísimo Cristo de Villajos del Cementerio Municipal, solicita la inscripción del sitio de referencia a nombre de D<sup>a</sup>. ..... y D. ....; firmando estos últimos la conformidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, y en consecuencia, que se haga la inscripción del título de referencia a nombre de D<sup>a</sup>. ..... y D. ...., salvo tercero con mejor derecho.

**2.- Solicitud de autorización de acceso al Archivo Histórico.-** D<sup>a</sup>. ....., actuando en nombre propio, expone que es estudiante de magisterio en la Facultad de Educación de Ciudad Real, y está realizando un trabajo de investigación sobre el desarrollo de la educación en Campo de Criptana, y para ello solicita autorización para poder consultar el Archivo Histórico Municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 37.6 letra g) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJ-PAC; así como en los artículos 52.3 y 57.1 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y en los artículos 34 y siguientes de la Ley 19/2002 de 24 de octubre, de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda autorizar a la interesada, para la consulta del Archivo Histórico Municipal solicitada, debiendo presentarse previamente al Concejal Delegado de Cultura y bajo supervisión, con los límites y condiciones

establecidos en el artículo 57.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, 39 y siguientes de la Ley de los Archivos Públicos de Castilla-La Mancha, y las normas de funcionamiento interno del propio Archivo, dando traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultura, así como al Director de la Casa de Cultura.

#### **IV.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**1.- Devolución de fianza por D. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por la gestión de residuos en las obras en calle Veracruz, nº 56 de esta localidad, por un importe de 100,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**2.- Devolución de fianza por D<sup>a</sup>. ....-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por D<sup>a</sup>. ...., actuando en nombre propio, que presentó en su día como garantía por las obras de acometida de agua en la Travesía Fontanilla de esta localidad, por un importe de 10.000 pesetas (60,00 00 €uros) y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

**3.- Devolución de fianza por VIVIENDA Y BIENESTAR, S.A.-** Se da cuenta de la solicitud de devolución de fianza, presentada por VIVIENDA Y BIENESTAR, S.A., que presentó en su día como garantía por las obras de demolición en la calle Fernández Calzuelas c/v Travesía Fernández Calzuelas de esta localidad, por un importe de 3.000,00 €uros y con el Informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

La Junta de Gobierno Local, visto el informe favorable de referencia, acuerda autorizar la devolución del importe de la fianza depositada en su día, dando traslado a Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

#### **4.- Fiscalización cuenta justificativa subvención nominativa.-**

Vista la cuenta justificativa de ayuda concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la siguiente cuenta justificativa de subvención nominativa concedida por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

<b>SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONVENIO</b>			
<b>BENEFICIARIO:</b>	<b>NIF</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>IMPORTE PENDIENTE DNI DE PAGO</b>
CONGREGACIÓN HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS	R1300078A	.....	3.000,00 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	33800-48218		
<b>ACUERDO APROBACIÓN BASES:</b>	JGL 09/03/2015		

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.



**5.- Rectificación de errores materiales.**

Se eleva propuesta de D<sup>a</sup>. ....., Concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Campo de Criptana, para la rectificación de errores materiales.

Visto el escrito presentado por D<sup>ña</sup>. .... como representante de la agrupación la Comparsa "Las Musas", en el que se indica que por error se autorizó a otro representante de la agrupación mencionada, y habiéndose detectado por tanto un error material por otorgarse ayuda económica por participación en el Desfile Regional de Carnaval 2015 a otro representante, y considerando lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**1º)** Sustituir dentro del cuadro del párrafo primero del acuerdo económico número 13 "Aprobación cuenta justificativa premios participación desfiles Carnaval 2015" aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2015 en lo referente a la subvención concedida a la Comparsa Las Musas, que citaba textualmente:

PREMIO:	PREMIOS PARTICIPACIÓN DESFILE REGIONAL CARNAVAL 2015		
ASOC. PEÑA LAS MUSAS	.....	.....	500 €

Por el que a continuación se cita:

PREMIO:	PREMIOS PARTICIPACIÓN DESFILE REGIONAL CARNAVAL 2015		
ASOC. PEÑA LAS MUSAS	.....	.....	500 €

**2º)** Notifíquese el acuerdo al interesado y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**6.- Reconocimiento de gastos.-**

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, D<sup>ña</sup>. ....., para el reconocimiento de gastos.

Vistas las justificaciones de gasto que obran en la Intervención municipal, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar las mismas en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos:

Concepto	Tercero	Aplicación Presupuestaria	Importe
Cuota Comunidad Propietarios c/virgen de Criptana mes: Abril-	Cdad. Propietarios C/Virgen de	92000-21200	98,56 €

2015	Criptana	
<b>Total Gasto a Autorizar, Comprometer y Reconocer</b>		<b>98,56 €</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

**7.- Fiscalización cuenta justificativa subvención nominativa.-**

Vista la cuenta justificativa de ayuda concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la siguiente cuenta justificativa de subvención nominativa concedida por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR CONVENIO			
BENEFICIARIO:	NIF	REPRESENTANTE	IMPORTE PENDIENTE DE DNI PAGO
HERMANDAD STMA VIRGEN DE CRIPTANA	R1300333J	.....	1.000,00 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	33800-48218		
<b>ACUERDO APROBACIÓN BASES:</b>	JGL 09/03/2015		

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**8.- Fiscalización cuenta justificativa subvención nominativa.-**

Vista la cuenta justificativa de ayuda concedida por este Ayuntamiento, la cual ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la siguiente cuenta justificativa de subvención nominativa concedida por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:

SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA POR MOTIVOS DE INTERÉS PÚBLICO			
BENEFICIARIO:	NIF	REPRESENTANTE	IMPORTE PENDIENTE DE DNI PAGO
HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN	R1300191B	.....	240,00 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	92400-48235		
<b>ACUERDO APROBACIÓN BASES:</b>	JGL 23/03/2015		

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**9.- Fiscalización cuentas justificativas subvenciones.-**

Vistas las cuentas justificativas de ayudas concedidas por este Ayuntamiento a asociaciones, las cuales han sido informadas favorablemente por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar las siguientes cuentas justificativas de subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, y en consecuencia, reconocer gasto y ordenar a la Intervención Municipal su contabilización conforme al siguiente detalle:



**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES INSCRITAS EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE CRIPTANA (CONVOCATORIA 2015)**

BENEFICIARIO:	REPRESENTANTE	DNI	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
PEÑA ATHLETIC CLUB DE BILBAO	.....	.....	120,00 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES HONTANILLAS	.....	.....	104,39 €
<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>	92400-48301		
<b>ACUERDO APROBACIÓN BASES:</b>	JGL 19/01/2015		

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

**10.- Contrato menor obras "Reposición Césped Artificial en Campo de Fútbol- Sala en el Polideportivo Municipal".-**

Vista la Memoria Valorada elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, para la Reposición de Césped Artificial en Campo de Fútbol Sala en el Polideportivo Municipal ubicado en la calle Hnos. Manzaneque s/n en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real), y que asciende a la cantidad total de 19.965,00 €uros.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 138.3 del TRCSP, son contratos menores de obras aquellos cuyo importe sea inferior a 50.000,00€, requiriéndose en tal caso únicamente para la tramitación del expediente, la aprobación del presupuesto de las obras, del gasto, y la incorporación al mismo de la factura correspondiente (art. 111).

Resultando que, interesado presupuesto de tres empresas del sector (OCCION DISEÑO Y TIEMPO LIBRE, S.L., MONDO IBÉRICA, S.A. y JONATHAN MENA CAMACHO), la mas ventajosa para este Ayuntamiento es la presentada por la empresa OCCION DISEÑO Y TIEMPO LIBRE, S.L., que lo oferta por 16.350,00 €uros, IVA excluido.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**Primero.-** Aprobar la Memoria Valorada, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal, elaborada para la Reposición de Césped Artificial en Campo de Fútbol Sala en el Polideportivo Municipal ubicado en la calle Hnos. Manzaneque s/n en el municipio de Campo de Criptana (Ciudad Real).

**Segundo.-** Autorizar y comprometer el gasto por importe de DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (16.350,00 €), IVA excluido, siendo TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.433,50 €) la cuantía del IVA correspondiente, lo que totaliza la cantidad, IVA incluido, de DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (19.783,50 €).

**Tercero .-** Contratar con **OCCION DISEÑO Y TIEMPO LIBRE, S.L.**, la ejecución de las referidas obras, según presupuesto aprobado en el punto anterior, y según la oferta presentada por la referida mercantil.

**Cuarto.-** Dar traslado de los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, Servicios Técnicos Municipales y Departamento de Intervención, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**11.- Aprobación de relación de facturas.-**

Se eleva propuesta de la Concejala de Hacienda, Dña. ...., para la aprobación de relación

de facturas.

Vista la relación de facturas anexa, y existiendo crédito adecuado y suficiente para sufragar la misma en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los artículos del 183 al 189 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos del 52 al 78 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

Considerando lo anterior y visto lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, la Junta de Gobierno Local en cumplimiento de la competencia delegada para la ejecución del presupuesto de gastos por Resolución de Alcaldía número 169/2011 de fecha 17 de junio de 2011 adopta el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación de facturas nº 16 anexa al presente acuerdo, cuyo gasto asciende a un total de 32.360,77 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, y a la Intervención, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

#### **V.- OBRAS Y LICENCIAS.**

##### **V.1.- Licencias Urbanísticas.-**

##### **V.1.1.- Expediente de obras Nº 30/2015.-**

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 30 de marzo de 2015, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 13 de abril de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 30 de marzo de 2015, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder licencia urbanística a **Dª.** ....., para construcción de una Nave sin uso definido, en Avenida Comunidad de Murcia, nº 7 de esta localidad, con una superficie construida total de 201,40 m<sup>2</sup>, sobre una parcela con superficie de 1.000,00 m<sup>2</sup>.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. ....., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 29 de enero de 2015, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 19.079,80 €, debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- La nave se construirá sobre la parcela 64 del antiguo Plan Parcial y en la actualidad Avenida de la Comunidad de Murcia, 7.
- El cerramiento de la parcela y la cubierta de la nave se ejecutarán de acuerdo a las normas establecidas dentro de la Ordenación Municipal.
- Al estricto cumplimiento de la aplicación de las condiciones urbanísticas del TRPOM.
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y sección 2ª del Título I del POM., referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc.,
- El interesado finalizada la obra y con carácter previo a su uso, deberá solicitar la correspondiente licencia de primera ocupación, en impreso normalizado.
- Asimismo, deberá comunicar a Catastro la nueva construcción de la edificación.
- La implantación del uso futuro, requerirá que por su titular se presente comunicación previa o declaración responsable o licencia de actividad, en impreso normalizado (adjuntando la documentación requerida), conforme a la Ordenanza Municipal.



2º) Informar a la Sra. .... que la presente licencia ampara la construcción de nave sin uso definido, quedando la edificación en todo caso sujeta a lo establecido en las Ordenanzas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal de Campo de Criptana, en relación con los usos compatibles en la zona de su situación.

Asimismo, se informa al interesado que los residuos que se generen deberán gestionarse conforme a la normativa municipal en materia de gestión de RCD.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

4º) Finalmente, comunicar a Dª. ...., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

5º) La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, **en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder**, en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Bankia de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

**V.1.2.- Expte. de Demolición y Obras Nº 197/2014.-** Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 15 de diciembre de 2014 y por la Técnico Urbanista, en fecha 14 de Abril de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 15 de diciembre de 2014, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º) Conceder licencia urbanística para la demolición de edificación existente y posterior ejecución de obras, a D. ...., para construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en la calle Goya, nº 14 - A de esta localidad, sobre una superficie de solar según proyecto de 425,55 m2 y con el siguiente,

**CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:**

PLANTA BAJA:	SUPERFICIE CONSTRUIDA
Vivienda unifamiliar.	120,57 m2.
Acceso - Cochera.	71,80 m2.
Aseo.	9,95 m2.
SUPERFICIE CONSTRUIDA TOTAL.....	202,32 m2.

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar con garaje y piscina presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de diciembre de 2014, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 85.009,04 Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

**A) En relación con la Demolición:**

a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior

del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.

- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) El solicitante de la licencia será responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- f) El solicitante de la licencia será el responsable de que los residuos de la demolición considerados de categoría 1, sean tratados/clasificados y se depositen en el Vertedero Municipal.
- g) El solicitante de la licencia deberá adjuntar a la petición de devolución de la fianza depositada la documentación que acredita la retirada de los residuos por gestor autorizado y su eliminación ó depósito en el Vertedero Municipal.

#### **B) En relación con la Obra:**

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera. Este condicionado constará en la concesión de la licencia y se comunicará al Inspector Municipal para su comprobación.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos. También figurará en el condicionado de licencia y se comunicará al Inspector para su control.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado ó calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en expediente de solicitud y en expediente diferente y adicional según los modelos y requisitos oficiales al efecto.
- e) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- f) El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y sección 2ª del Título I del POM., referentes al cuidado de los elementos urbanos, vallado de obra, andamios y maquinaria, etc.,
- g) Asimismo, deberá comunicar a Catastro la nueva construcción de la edificación.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter



provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**3º)** Finalmente, comunicar al Sr. .... que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º)** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder en concepto de liquidación provisional de la tasa por ocupación de la vía pública, que deberá ingresar en la cuenta corriente abierta por este Ayuntamiento en la sucursal de Caja Madrid de esta villa nº 2038 3322 76 6200006820.

## **V.2.- Licencias de 1ª Ocupación.-**

**V.2.1.- Expediente de 1ª Ocupación Nº 1/2015.-** Se da cuenta de la documentación presentada por ESSFERA PROJECT MANAGEMENT, S.L., en solicitud de licencia de primera ocupación, para la vivienda unifamiliar en la calle Pozo de la Villa, nº 28 (parcela 1.1.) de esta localidad.

Visto el Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 26 de Marzo de 2015, en relación con las obras ejecutadas por ESSFERA PROJECT MANAGEMENT, S.L., en virtud de la licencia de obras concedida por esta Junta de Gobierno Local en fecha 19 de Mayo de 2014, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. ...., consistentes en la construcción de vivienda unifamiliar en calle Pozo de la Villa, nº 28 de esta localidad.

Visto asimismo el Informe emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 30 de Marzo de 2015, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo de fecha 30 de Marzo de 2015.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 169.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder Licencia de Primera Ocupación a **ESSFERA PROJECT MANAGEMENT, S.L.**, para la vivienda unifamiliar sita en calle Pozo de la villa, nº 28 de esta localidad, amparada en la licencia de obras concedida por acuerdo de este órgano en fecha 19 de Mayo de 2014.

**2º)** Advertir a la interesada que la presente licencia de primera ocupación en ningún caso ampara aquellas obras que pudieran acometerse al margen o en contravención a la licencia de obras concedida en su día.

**3º)** Dar traslado del presente acuerdo a ESSFERA PROJECT MANAGEMENT, S.L., y al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, al objeto de incorporar el presente acuerdo al expediente de la licencia municipal de obras ya otorgada.

## **VI.- OTROS ASUNTOS.**

### **1.- Solicitudes para prácticas de alumnos de la E.F.A. "Molino de Viento".-**

D. ...., Profesor de la EFA "Molino de Viento" solicita autorización para prácticas de dos alumnos del Centro, en la dependencia de la Casa de Cultura de este Ayuntamiento, en

concreto los siguientes:

- D. ....
- D. ....

Estos alumnos están matriculados en el Ciclo Formativo de Grado Medio de Administración y Gestión, siendo su periodo de prácticas del 4 de Mayo al 1 de Junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local acuerda acceder a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo al Profesor de la ÉFA "Molino de Viento", Concejal Delegado de Cultura y Director de la Casa de Cultura, a los efectos oportunos.

## **2.- Diligencias de comparecencia por molestias causadas por el Bar "QUINTA".-**

Se da cuenta del Informe emitido por la Técnico Urbanista en fecha 14 de marzo del año en curso, en relación con las Diligencias de comparecencia ante la Policía Local de fechas 15 y 19 de marzo de 2015, de dos vecinas, por las molestias causadas por el Bar "QUINTA"; y de lo que se dio traslado al Departamento de Obras, Servicios y Urbanismo, Negociado de Actividades, para la incoación del expediente que pudiera corresponder.

Visto el Informe emitido al efecto, haciendo constar que los hechos denunciados no son constitutivos de infracción administrativa que pudiera dar lugar a la incoación de expediente sancionador y que se ha comprobado con el Negociado de Actividades que la actividad de Bar está amparada por licencia de actividad concedida.

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda remitir a las dos vecinas denunciadas las conclusiones del Informe mas atrás referido, con independencia del ejercicio de cualquier acción que entiendan procede en derecho.

## **VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantearon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria certifico.



Fdo.: Santiago Lucas-Torres López-Casero.



Fdo.: María Dolores Fernández Morón.